

Boletín

# Sistema Distrital de Juventud

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

2020  
Edición 1



Fotografía: Archivo de imágenes de la Secretaría de Integración Social



# Introducción

El Sistema Distrital de Juventud (SDJ) es el instrumento de interacción y coordinación intergerencial que permite la efectiva implementación de la Política Pública Distrital de Juventud.

La Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo al Decreto 016 del 2013, en su artículo primero, tiene como objeto *“orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores”*, es por ello que la evaluación de las políticas públicas, programas o de sus herramientas de articulación intersectorial son insumos para medir el logro de los resultados de cada uno de estos instrumentos de planeación o de las intervenciones directas, como la identificación de buenas prácticas y la mejora continua.

Es por ello que el presente boletín tiene como propósito presentar a la ciudadanía el resultado del diagnóstico y actua-

lización del Sistema Distrital de Juventud (SDJ) en cuanto a que la Política Pública Distrital de Juventud (PPDJ) se encuentra aprobada, siendo este un insumo importante para la puesta en marcha del SDJ, en la medida que en la actualidad algunas instancias no se encuentran funcionando o carecen de reglamentación.

Es importante precisar que el proceso que se llevó a cabo para la formulación de la PPDJ y en concordancia con lo establecido en la *“Guía para la formulación e implementación de las políticas públicas del distrito capital”* se hizo análisis de los actores y grupos de interés, siendo este ejercicio vital para identificar instancias y espacios en los cuales los y las jóvenes tienen incidencia con su participación en el seguimiento y control ciudadano de este instrumento de planeación.

En este momento la política está aprobada por la instancia del CONPES D.C y en la cual se identificó la necesidad de

implementar el SDJ. Lo anterior, teniendo en cuenta el documento *“Diagnóstico y propuesta de actualización del Sistema Distrital de Juventud”*.

Por lo anterior, este boletín pretende presentar de manera resumida el estudio realizado en el cual se diagnosticó y se presentó una propuesta de actualización del SDJ, con la finalidad que se presente en un lenguaje sencillo las problemáticas asociadas al SDJ y sus componentes.

Es importante mencionar que el interés de realizar este estudio como se mencionó anteriormente fue hacer un diagnóstico y generar recomendaciones para la actualización de la estructura y operación del Sistema Distrital de Juventud (SDJ) y el Sistema Distrital de Información, de tal forma que se garantice la participación de diferentes sectores de la sociedad y se generen discusiones y arreglos institucionales que ayuden a la construcción de intervenciones que propendan por la inclusión de la población joven del Distrito en el debate en la estructuración, implementación y seguimiento y evaluación de la PPDJ.

El diagnóstico y actualización del SDJ,

se realiza a partir de un ejercicio principalmente cualitativo, que contrasta el mandato normativo con los hallazgos y opiniones que reportan los actores encargados de la implementación de la PPDJ en diferentes niveles, además de la información de diferentes fuentes primarias y secundarias.

Este boletín presenta la síntesis de los cinco capítulos del documento: 1. Metodología 2. Recuento del marco normativo e institucional de los principales lineamientos de la PPDJ y su actualización. 3. Arquitectura del SDJ, que se expone en los cuatro elementos: (actores, instancias, mecanismos y procesos). 4. Sistema Distrital de Información de Juventud (SDIJ).

Finalmente, este tipo de estudios aporta información valiosa a la administración distrital y a la ciudadanía en general, con el ánimo de fortalecer la articulación entre el Sistema Distrital de Juventud y la PPDJ 2019-2030 en pro de la garantía de derechos de la juventud.

# 1. Metodología

Para la construcción del diagnóstico y recomendaciones al SDJ, se hace a partir de un ejercicio principalmente cualitativo, en el cual se contrasta el marco normativo con los hallazgos y opiniones de los actores encargados de la implementación de la PPDJ en diferentes niveles.

Se tomó información de fuentes primarias, secundarias entre ellas:

- Documentos normativos que describen actores, instancias, responsables, objetivos, metas y demás condiciones necesarias para el desarrollo de la PPDJ y el SDJ.

- Documentos de reporte sobre los avances que tenido la PPDJ y el SDJ en diferentes niveles.
- Informes, estudios, investigaciones y demás documentos relacionados con la población joven del distrito y su relación con la PPDJ y el SDJ.
- Entrevistas a los actores responsables de las diferentes instancias del SDJ.
- Ejercicios grupales que responden a las necesidades de socialización de los avances del SDJ.

A continuación, se resumen las fuentes del análisis:



**Cuadro 1.**

<b>TABLA DE INFORMACIÓN</b>	<b>DOCUMENTO/ PERSONA A CONSULTAR</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>TIPO DE FUENTE</b>
<b>Normativo</b>	Ley de la Juventud: Ley 375 de 1997 Acuerdo 33 de 2001 Decreto 482 de 2006 Acuerdo 257 de 2006 Decreto 546 de 2007 Decreto 460 de 2008 Decreto 499 de 2011 Ley Estatutaria 1622 de 2013 Acuerdo 645 de 2016 Acuerdo 672 de 2017	Revisión Documental	Información Secundaria
<b>Avances</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha técnica de verificación y actualización de políticas sociales (13/07/2016)</li> </ul>	Revisión Documental	Información Secundaria
<b>Informes, estudios e investigaciones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe Plan de Acción de la Política Pública de Juventud</li> <li>Secretaría Distrital de Planeación. Políticas Poblacionales: Juventud</li> <li>Guía para la formulación de políticas públicas del Distrito (borrador)</li> <li>Agenda Pública “Horizonte de Sentido”. Política de Juventud 2017-2027 (borrador).</li> </ul>	Revisión Documental	Información Secundaria
<b>Consulta a funcionarios involucrados con el SDJ</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>SDIS, IDPAC, SDP</li> <li>Secretarías Distritales</li> <li>Universidades</li> <li>Jóvenes</li> </ul>	Entrevista semi-estructurada	Información Primaria

Esta revisión documental en relación con los principales elementos del SDJ, permitió construir categorías de análisis, insumo indispensable para diseñar las entrevistas semi-estructuradas.

Con los elementos obtenidos de este ejercicio se realizó una triangulación de tipo secuencial, que permitió dar cuenta de los aspectos operativos del SDJ y al tiempo generar recomendaciones para potenciar el desarrollo de la misma.

## 2. Marco Normativo e Institucional

Las políticas públicas de Juventud de Colombia parte de lo establecido en la Constitución Política de 1991. Por lo anterior, se reconoce que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, además el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la Juventud (Art. 45).

El reconocimiento de los jóvenes como sujetos de derecho y deberes genera la necesidad de construir conceptual, institucional, normativa y operativamente una política pública de juventud.

A partir de la Ley 375 de 1997 o “Ley de Juventud” se visibilizó a los jóvenes en el marco institucional, lo cual permitió orientar políticas, planes y programas de juventud, siendo el primer aporte normativo.

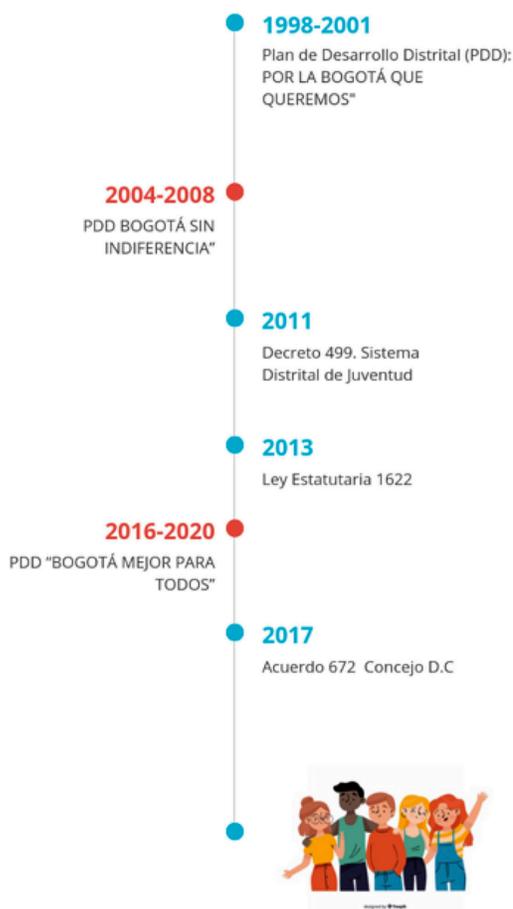
Igualmente, esta Ley, conformó el Sistema Nacional de Juventud y crea los Consejos de Juventud para el ámbito local, departamental y nacional, para asesorar entidades en materia de políticas públicas para la juventud.

A continuación, se presenta una línea de tiempo con la normatividad distrital en torno a la política pública distrital de juventud:

### Ilustración 1.

#### MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

#### Normatividad Distrital en torno a la política pública distrital de juventud



Los principales aportes de cada plan de desarrollo distrital, son:

- **“POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS” 1998-2001:** en este Plan se expidió la primera Política Pública Distrital de Juventud (PPDJ), la cual estableció cuatro líneas de acción: 1. Formación del talento juvenil, 2. Reconocimiento y promoción de la participación e identidad juvenil, 3. Salud y bienestar para la juventud, 4. Prevención para jóvenes en riesgo.
- **“BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA” 2004-2008** formuló la Política Pública Distrital de Juventud PPDJ (2006-2016), Decreto 482 de 2006. Se centró en el desarrollo juvenil con una perspectiva de derechos (priorizo población vulnerable), igualmente permitió el avance en la construcción normativa distrital (reglamentar la articulación interinstitucional para su: planeación, implementación, seguimiento y evaluación).
- **“BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS” 2016-2020** Cuenta con la iniciativa Distrito Joven, para fortalecer el desarrollo de capacidades y generación de oportunidad para el ejercicio de su autonomía plena y el goce efectivo ciudadanía juvenil.

Por otra parte, se cuenta con avances normativos como:

- **Decreto 499 De 2011 Sistema Distrital de Juventud** que define la estructura que relaciona actores, instancias y mecanismos con el fin de fortalecer el proceso de implementación y garantía de derechos de la población juvenil.

Establece un sistema distrital de información de juventud, como herramienta para organizar la información, para aclarar los problemas sociales de los jóvenes y fortalecer la gestión de la PPDJ.

- **Ley Estatutaria 1622 De 2013** la cual deroga la Ley 375/97 y establece un nuevo marco político, técnico y teórico para garantizar los derechos de los jóvenes.

Instaura el marco institucional que permite garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico colombiano y en los tratados internacionales.

- **Acuerdo 672 de 2017 Concejo D.C** que establece los lineamientos para la actualización de la PPDJ con el fin de garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y el goce efectivo de los derechos de los jóvenes durante todo el ciclo de la PPDJ.

# 3. Arquitectura del Sistema Distrital de Juventud

El Sistema distrital de Juventud (SDJ), conforme al artículo 1 y 2 del Decreto 499 de 2011, se constituye en el instrumento de articulación intersectorial de la PPDJ y de la organización concertada y corresponsable de la interacción institucional y social entre otros actores. Además, fortalece los procesos implementación de la política y la progresiva garantía de los derechos de la población juvenil.

Está compuesta por tres componentes:

1. actores (naturales- jurídicos)
2. instancias (institucional, mixta y juvenil)
3. Mecanismos (planes de acción por instancia). Permitiendo la acertada interlocución, coordinación, planeación, gestión, seguimiento y evolución de la PPDJ.

A continuación, se presenta una gráfica para ilustrar los elementos del SDJ:

Gráfica 1.



La operación del SDJ, dependerá de la acertada definición de los roles de los actores, el alcance de cada una de las instancias- espacios de encuentro- y la garantía que los mecanismos serán utilizados para mantener un marco de política único y claro que permita que las acciones permitan el logro de un mismo objetivo.

Es por ello que es importante tener claridad sobre las finalidades SDJ art. 3, Decreto 499 de 2011, las cuales son:

1. Fortalecer las dinámicas de articulación intersectorial de la Dimensión Político – Administrativa de la Política Pública de Juventud.
2. Concertar, coordinar y consolidar la interlocución, planeación y gestión entre los diferentes actores para dinamizar y armonizar los planes, programas y proyectos que orientan la Política Pública de Juventud.

3. Garantizar el seguimiento, evaluación y actualización de la Política Pública de Juventud

### 3.1 Educación

De acuerdo al artículo No. 6 del Decreto 499 de 2011 se definen como “todas aquellas personas naturales jóvenes, asociados o no, pertenecientes o no a grupos étnicos, sectores o etarios, así como las personas jurídicas de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro, que realizan, financiación, promueven, gestionan acceden o disfrutan y/o desarrollan actividades en torno a la promoción, garantía, exigibilidad y restablecimiento de los derechos de la población juvenil del Distrito Capital”

Dentro de los dos grupos de actores generales (personas naturales jóvenes y personas jurídicas de naturaleza pública o privada) se podrían considerar cuatro tipos de actores:

**Cuadro 2.**

<b>GRUPO DE ACTORES</b>	<b>ACTORES PARTICULARES</b>
<b>Personas naturales jóvenes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jóvenes de 14 a 28 años (organizados comunitariamente o no) sujetos políticos con derechos y deberes.</li> </ul>
<b>Personas jurídicas de naturaleza pública o privada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones públicas (entidades públicas y entidades de control)</li> <li>• instituciones privadas o mixtas con acciones sobre los jóvenes (empresas, ONGs, multilaterales, medios de comunicación, etc.)</li> <li>• Academia (universidades, observatorios, centros de investigación y centros de pensamiento)</li> </ul>



Es importante entender que los jóvenes son sujetos políticos con derechos y deberes y cumplen doble función dentro del SDJ: 1. Son el centro de la política pública, por lo tanto, las intervenciones públicas deben estar alineadas para la garantía progresiva de los derechos y capacidades y 2. Su deber es participar en la construcción de la misma, de tal forma que los diseños de las intervenciones públicas estén orientados a incidir en sus necesidades y potencialidades.

En cuanto a las instituciones públicas también doble función: 1. Servir al desarrollo de la sociedad a través de intervenciones en el marco de la PPDJ y 2. Coordinar intervenciones de todos los actores ya sea desde las acciones mismas de las instituciones o del sector privado en concordancia con la política pública de juventud.

Su función principal es garantizar el desarrollo de los procesos de la política, a través de la coordinación y articulación entre el sector público y privado a nivel político, programático y administrativo, que facilite respuestas efectivas y promuevan enfoques integrados, para que todos los actores involucrados aporten al desarrollo que se ha definido para y con los jóvenes.

Existen dos entidades distritales encargadas de la coordinación de la PPDJ

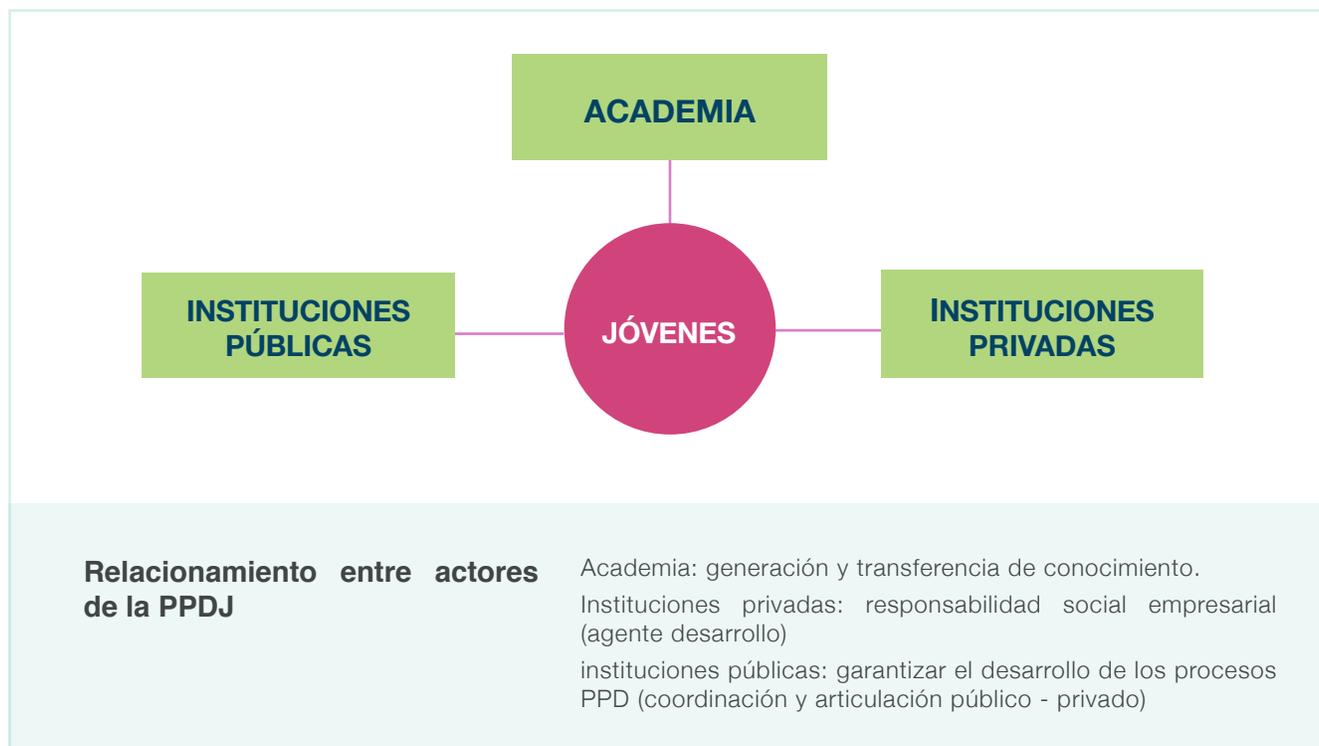
(Secretaría distrital de Integración Social y el Instituto Distrital de Participación y Acción comunal IDPAC, si bien la norma no precisa el rol de apoyo a la gestión, se considera oportuno que la Secretaría Distrital de Planeación lo asuma, y finalmente los 10 sectores a nivel distrital que hacen parte de la implementación y tres entidades de control distrital (Personería, Veeduría y Contraloría)

Para las instituciones privadas o mixtas con o sin ánimo de lucro con acciones sobre los jóvenes permite evidenciar la capacidad de sus intervenciones para generar un impacto positivo en las diferentes dimensiones del desarrollo poblacional (responsabilidad social empresarial), además de reconocer que son agentes de desarrollo como plantear oportunidades de negocio para este sector.

Finalmente, la academia quien genera conocimiento sobre el estudio y análisis de las problemáticas sociales, el cual facilita consensos y promueven la transferencia de conocimiento sobre el entorno, conllevando a un mejor abordaje de las necesidades públicas y sus posibles soluciones, vitales para el seguimiento de la política.

A continuación, se presenta en relacionamiento de estos cuatro tipos de actores:

## Gráfica 2.



Dentro del panorama de este componente se evidencio:

- En el año 2016 SDIS inicio un ejercicio llamado “Mapeo distrital de Actores”. Este tipo de iniciativas son claves para tener una idea clara del tipo de relacionamiento e influencia de los actores interesados (Stakeholders), y garantizar una mejor coordinación de esfuerzos.
- Se debe fortalecer el trabajo articulado entre las instituciones privadas y la academia. Específicamente se recomienda involucrar a las universidades.
- La relación con el Gobierno Nacional no es muy estrecha, lo que dificulta las sinergias en términos presupuestales y operativos.

Por lo anterior, se propone:

- Identificación de actores estratégicos específicos: nacional, Distrital y local dirigida PPDJ.
- Formalizar la participación de las entidades en relación con los productos del plan de acción.
- Identificar actores en temas específicos sectoriales (actores no estatales)

## 3.2 Instancias

De acuerdo a lo expresado en el artículo 7, se define que las instancias como " los escenarios destinados al encuentro, deliberación, participación y concertación entre los actores del SDJ, para la coordinación, gestión y seguimiento y evaluación de las acciones que orientan la PPDJ, dentro del marco del sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, conforme a lo establecido en el artículo 33, del Acuerdo 257 de 2006 y las propias de las dinámicas de la vida juvenil"

La norma define tres tipos de instancias:

1. **Institucional (Art. 7.1):** Tendrá por objeto ser un espacio técnico espe-

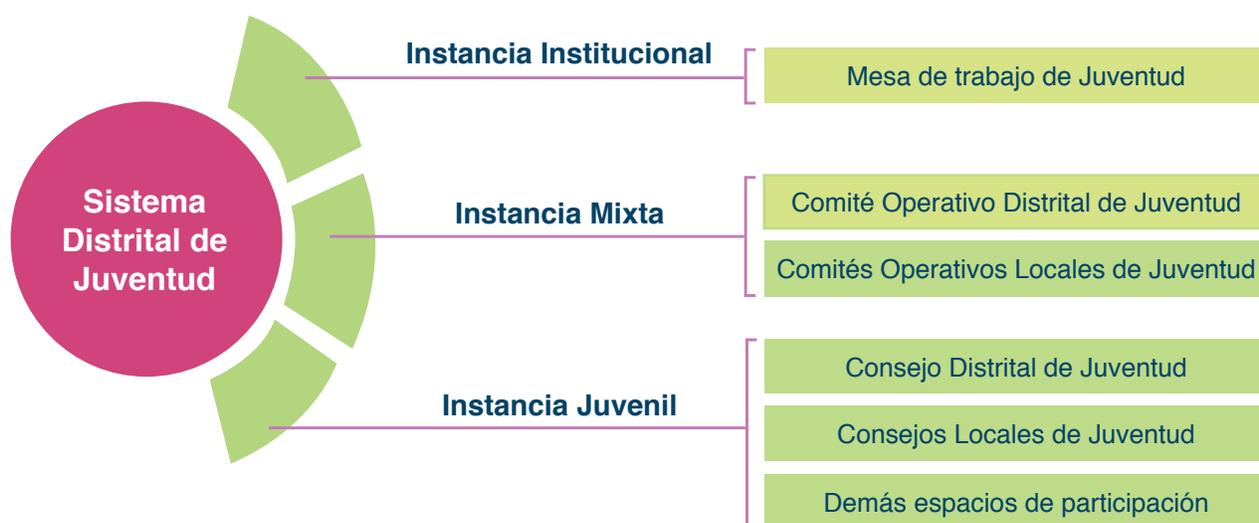
cializado para el análisis de las temáticas de la PPDJ.

2. **Mixta (Art. 7.2):** Tendrá por objeto ser un escenario de participación, análisis y discusión entre actores gubernamentales y sociales de las temáticas relacionadas con la PPDJ

3. **Juvenil (Art. 7.3):** Instancia Juvenil: Tendrá por objeto ser un escenario social y autónomo que organice a los jóvenes a nivel distrital, local y territorial para la discusión y análisis de temáticas de afectación juvenil.

En cada una de ellas existe uno o varios escenarios de participación. A continuación, se presenta la estructura:

**Gráfica 3. Estructura funcional del SDJ.**





Fotografía: Archivo de imágenes de la Secretaría de Cultura

Para la **instancia institucional**, la participación de todas las secretarías debe fortalecer el proceso de implementación de la PPDJ y propender por la progresiva garantía de los derechos de la población juvenil como escenario técnico para la construcción y análisis de las fases del ciclo de política pública.

De acuerdo a lo anterior la coordinación de acciones interinstitucionales para la puesta en marcha y desarrollo del plan de acción de la PPDJ es fundamental, como articular acciones integrales y sostenibles orientadas a la promoción, garantía, protección, y restitución de los derechos de los y las jóvenes conforme al propósito de la misma.

Finalmente implementar acciones orientadas a la consolidación del Sistema Distrital de Juventud.

En la mesa de trabajo de juventud no se cuenta con un protocolo establecido, frecuencia y horario para las sesiones, ni una rutina estandarizada para la revisión y reorientación de la política. Esto ha generado que la apropiación de la instancia por parte de las instituciones sea baja, así como su asistencia.

Es en la **instancia juvenil** en la cual el Consejo Distrital de Juventud y los Consejos Locales de Juventud (establecidos por el Acuerdo Distrital 33 de 2001) deben actuar como organismos colegiados de carácter social, autónomos en el ejer-

cicio de sus competencias y funciones, determinando su naturaleza como “[...] organismos asesores y consultivos válidos de la Administración Distrital y Local respectivamente en las políticas, Planes de desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren los temas concernientes a la población juvenil bogotana”

Infortunadamente, los Consejos Distritales no han sido elegidos. Para lidiar con esta carencia se han empleado espacios de trabajo como las plataformas juveniles, que les ha permitido a los jóvenes sistematizar y consolidar sus necesidades locales y poblacionales.

Las plataformas juveniles, hacen parte del subsistema de participación contemplado en la Ley Estatutaria de Juventud 1622 de 2013, las cuales fueron creadas con el objetivo de establecer mecanismos de participación juvenil en el cumplimiento de cuatro funciones principales:

- Servir de instancia asesora de los Consejos de Juventud
- Impulsar la conformación de procesos y prácticas organizativas y espacios de participación de las juventudes.
- Participar en el diseño y desarrollo de agendas locales, distritales
- Realizar veeduría y control social a la implementación de las agendas locales y distritales.

Pero es importante puntualizar que este espacio no es mecanismo representación.

Las Asambleas de Juventud, se encuentran reguladas por el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, pero este espacio no ha podido ser implementados en todas localidades.

En cuanto a la **instancia mixta** está diseñada para ser el núcleo del SDJ, al ser el punto de encuentro entre la institucionalidad y los jóvenes, para lograrlo debe disponer del Comité Operativo Distrital de Juventud y los Comités Operativos Locales de Juventud.

Estos dos espacios están regulados mediante el Decreto 460 de 2008, el cual se encuentra en proceso de ajuste, a continuación, se presenta las principales funciones del Comité Operativo Distrital:

- Realizar y mantener actualizados los diagnósticos de la población joven de Bogotá.
- Estudiar y analizar las políticas y la oferta programática a nivel nacional y de otras instancias relacionadas con la juventud, para verificar su aplicación a nivel Distrital.
- Llevar la información actualizada sobre la temática o grupo poblacional específico, analizarla e informar a la Unidad de Apoyo Técnico del Consejo Distrital de Política Social y alimentar

en lo específico el Sistema de Información vigente.

- Coordinar la actuación de los diferentes actores involucrados en la temática o problemática y definir conjuntamente las estrategias de intervención y el papel de cada uno de los actores, dentro de las competencias legales que les son propias.
- Recoger las discusiones en el ámbito local de acuerdo con las temáticas abordadas desde los Comités Locales.
- Generar los documentos que contengan el resultado de las funciones antes descritas para ser presentados a la UAT.

En la actualidad este espacio no se encuentra activo. Esto ha generado de manera transitoria y no formal, una instancia técnica mixta denominada “Comité de seguimiento y monitoreo de la formulación de la PPDJ” el cual se encarga de verificar los avances durante el proceso de formulación de la PPDJ.

Pero este espacio no reemplaza el Comité Operativo Distrital, solo cumplió con la función principal de verificar los avances de la formulación de la PPDJ. Es importante que se replantee la continuidad de este en el SDJ.

Por otra parte, los Comités Operativos Locales de Juventud que define el Consejo



Distrital de política social en su artículo 12, Decreto 460 de 2008, tienen como función:

- Evaluar la situación local y efectuar las recomendaciones y solicitudes que considere oportunas en procura de alcanzar los objetivos propuestos por el Consejo Distrital de Política Social.
- Articular los Consejos, Comités y Redes que operan en materia social en la localidad para efectos de formular sus recomendaciones.
- Generar las condiciones para fortalecer la participación ciudadana en el análisis, deliberación y decisión sobre las sugerencias y recomendaciones que emita en ejercicio de sus funciones.
- Promover la solidaridad y la corresponsabilidad del sector privado y el tercer sector de manera coordinada con los Consejos Locales de Planeación, en el proceso de diseño e implementación de la PPDJ para su territorio.
- Realizar el seguimiento a la aplicación de las recomendaciones emitidas.
- Generar los documentos que contengan el resultado de las funciones antes descritas para ser presentados a la Secretaría Técnica del Consejo Distrital de Política Social.

- Construir un plan de acción anual y rendir informes semestrales que contenga los resultados o avances de su gestión y la de los Comités que los conforman, para ser presentados a la UAT del Consejo Distrital de Política Social.

Para la conformación de estos comités, SDIS ha llevado a cabo un acompañamiento para trabajar conjuntamente con las 20 Alcaldías Locales, su convocatoria se hace a través de SDIS y son acompañados por el IDPAC.

Estos Comités Operativos Locales de Juventud se realizan mensualmente, aunque con la ausencia de una reglamentación propia del espacio, no cuentan con líneas unificadas para la participación y funcionamiento de estos a nivel local.

La heterogeneidad de la operatividad de cada uno de estos espacios se da, porque no es constante la presencia de las entidades que cuentan con equipos en el nivel local, de las Alcaldías y de los jóvenes.

Es importante resaltar que estos espacios deben servir como instancia clave para la formulación y seguimiento de los planes de acción locales de la PPDJ.

A continuación, de forma resumida se presenta la estructura funcional del SDJ, teniendo en cuenta los diferentes espacios de interacción creados y los no creados:

**Gráfica 4.**



Fuente: Secretaría Distrital de Planeación 2017 con base en el Decreto 499 de 2011

De acuerdo a la gráfica anterior, se muestran las tres instancias y sus respectivos espacios de interacción. En color azul claro se resaltan aquellos espacios que están operando en la actualidad y en azul oscuro los que no han sido creados. Nótese que, si bien en términos generales las instancias se han formalizado, la existencia de las mismas no garantiza el cumplimiento de sus funciones, es por ello que es importante revisar constantemente la contribución de estas a los procesos de la PPDJ.

A continuación, se presenta las propuestas para cada una de las instancias:

### **Institucional**

- Liderazgo: De acuerdo al Decreto 499 de 2011, la Mesa de Trabajo Institucional liderada por SDIS cuyas funciones están enmarcadas en: recapitular el trabajo desarrollado, presentar los avances temáticos. IDPAC, por su parte funge como Secretaría Técnica y debe liderar el debate, asegurar la

participación, organizar responsabilidades, y verificar que cada entidad ejecute las tareas asignadas. Sin embargo, observó que en la práctica las funciones se veían traslapadas. Se recomienda la definición roles en el espacio, acordes a lo establecido a la normatividad vigente para el desarrollo del espacio.

- Institucionalización del espacio: Es importante definir la temporalidad del espacio y definición de protocolo de trabajo, al igual que se estipule el mecanismo de explicación de temas y toma de decisiones, por ejemplo, por sub mesas temáticas del plan de acción y socialización de avances.

### Mixta

Reconocer las formas propias de participación de los jóvenes, al igual de generar mecanismos de incentiven la participación de los jóvenes, por ejemplo, con la certificación de este tiempo.

### Juvenil

Activar y fortalecer el Comité Distrital de Juventud, el cual es precedido por el Subdirector para la Juventud con apoyo de IDPAC, entes de control y la Academia. Este debe contar con un modelo de liderazgo orientado a resultados.

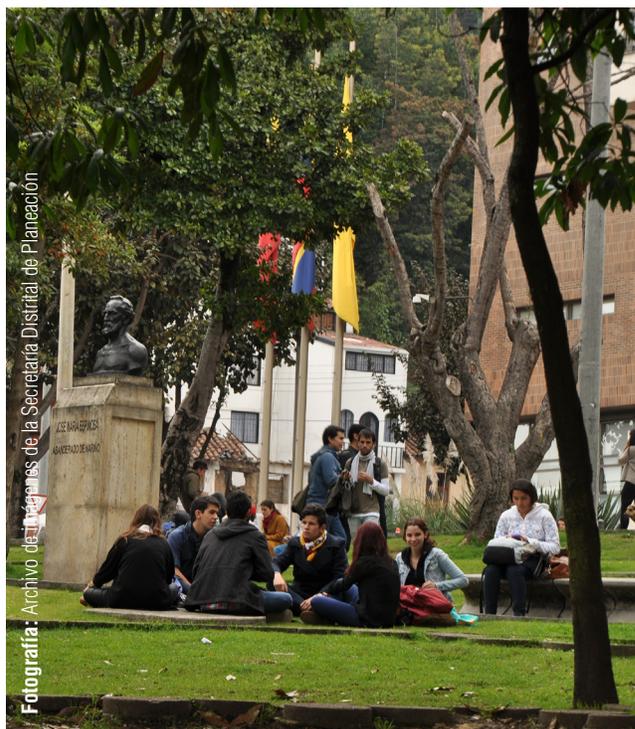
Finalmente, definir el enlace entre los comités locales y el nivel distrital – que evi-

dencie la sinergia ente el plan de acción local y la agenda de trabajo del Comité Distrital.

## 3.3 Mecanismos

El artículo 8 del Decreto 499 de 2011 lo define como *“herramientas de planeación estratégica, resultado del análisis, la discusión y la concertación al interior de las instancias del sistema Distrital de Juventud, que garantizarán el flujo de la información, la toma de decisiones y la puesta en marcha de las acciones a implementar”*

Los mecanismos para cada una de las instancias en el Sistema Distrital de Juventud son:



Fotografía: Archivo de Jóvenes de la Secretaría Distrital de Planeación

### Cuadro 3.

INSTANCIA	MECANISMO
<b>Institucional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de acción de la instancia institucional</li></ul>
<b>Juvenil</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Agendas de desarrollo juvenil de las instancias juveniles</li></ul>
<b>Mixta</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plan de acción del Comité Operativo Distrital de la Juventud</li><li>• Planes de acción de los Comités Operativo Locales de la Juventud</li></ul>

De acuerdo al párrafo 1 del artículo 8 del Decreto 499 de 2011 *“Para el desarrollo de cada uno de los Mecanismos del SDJ se tendrá en cuenta el Plan de Acción de la PPDJ, ya que es el instrumento que plasma las acciones de la Política, en términos cuantitativos y cualitativos, permitiendo así su seguimiento y evaluación a lo largo del tiempo e identifica las actividades a realizar para el cumplimiento de las metas y objetivos de política; establece los responsables de las mismas, los recursos (físicos, financieros, tecnológicos, ambientales entre otros) y el período de tiempo en el que se espera deban realizarse. Además de ello debe garantizar la transversalidad de todas las Políticas Públicas”*.

La instancia institucional debe buscar articular sus acciones con los lineamientos de la Política Nacional de Juventud, de tal forma que los objetivos, estrategias y metas trazadas a nivel distrital también

aporten a lograr las metas nacionales. A través de una adecuada articulación de los mecanismos, se hace posible definir las acciones pertinentes para generar economías de escala –sinergias– para alcanzar metas nacionales y distritales.

De acuerdo al plan de acción aprobado para la PPDJ 2019-2030 se plantea la implementación del SDJ, bajo el liderazgo de SDIS la implementación de agendas de juventud con seguimiento en los Comités Operativos Locales y Distrital de Juventud, siendo el responsable IDPAC, siendo esas acciones fundamentales para la materializar la política pública.

Es por ello que la propuesta de actualización presenta los siguientes elementos:

#### **Institucional**

Contar con un Plan de acción (PA) para la instancia institucional, además de de-

finir un espacio técnico para articular el PA de la PPDJ y el Tablero de control de Colombia Joven, y finalmente realizar seguimiento al Índice Desarrollo Juvenil.

### Mixta

Definir un Plan acción del Comité Operativo Distrital de Juventud, el cual debe recoger el trabajo consensuado entre la institucionalidad y los jóvenes, para retroalimentar los PA de las otras dos instancias.

### Juvenil:

Establecer los planes de acción de los Comités operativos Locales de Juventud y generar lineamientos para homogenizar

los PA, para que el accionar público sea más efectivo, para ello es importante capacitar a los jóvenes.

## 3.4 Procesos

El artículo 9 del Decreto 499 de 2011, define los procesos como “... el conjunto de acciones o actividades secuenciales, mediante las cuales los actores desarrollan de manera articulada e interdependiente la coordinación, planeación, interlocución, gestión, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventud”.

Estos son los cinco procesos que debe llevar a cabo el SDJ:



**Cuadro 4.**

<b>PROCESOS ACORDE A LA NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Interlocución</b>	Por medio del cual se realizan diálogos entre los Actores y las Instancias con el fin de establecer acuerdos y construir conjuntamente los Mecanismos en el marco del Sistema Distrital de Juventud.
<b>Coordinación</b>	Mediante el cual se organizan de manera articulada las acciones entre los Actores con la finalidad de dinamizar el funcionamiento del Sistema Distrital de Juventud.
<b>Planeación</b>	Mediante el cual se planea estratégicamente las acciones a realizar con el fin cumplir con el objeto y finalidades del Sistema Distrital de Juventud.
<b>Gestión</b>	Mediante el cual los Actores realizan las acciones y trámites necesarios con el fin cumplir con el objeto y finalidades del Sistema Distrital de Juventud.
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Mediante el cual se realiza el análisis y recopilación sistemática de la información relevante sobre el avance y el logro del objetivo y finalidades del Sistema Distrital de Juventud; con el propósito de contar con los elementos necesarios para la toma de decisiones que fortalezcan el cumplimiento de las acciones planeadas; de igual manera pretende identificar las discrepancias entre lo planeado y lo ejecutado.

La propuesta de actualización es la construcción de un Plan de Acción de la PPDJ y debe evidenciar los cinco procesos:

- Interlocución y Coordinación: Construcción de agendas juveniles (participación activa de actores locales juveniles- públicos y privados.
- Planeación y gestión: A cargo de las instancias: institucional y mixta y se materializa los programas y proyectos.
- Seguimiento y Evaluación: Compila información que da cuenta de: avances, retrasos de los objetivos de la PPDJ, para la toma de decisiones. Favorece la rendición de cuentas.

# 4. Sistema Distrital de Infomación de Juventud

El Sistema Distrital de Información de Juventud (SDIJ) es parte integral del SDJ Decreto 482 de 2006 y se “constituye como una **herramienta** para **organizar la información** disponible; para aclarar los problemas sociales de los jóvenes; como marco de referencia para **entender mejor cómo interactúan las variables** relevantes a lo largo de los distintos **procesos**, las realidades sociales y la evolución de los mismos; para **fortalecer la gestión de los mismos**; para **fortalecer la gestión de la PPDJ**, los planes, programas y servicios sociales de la misma”. Decreto 499 de 2011.

Sus funciones son:

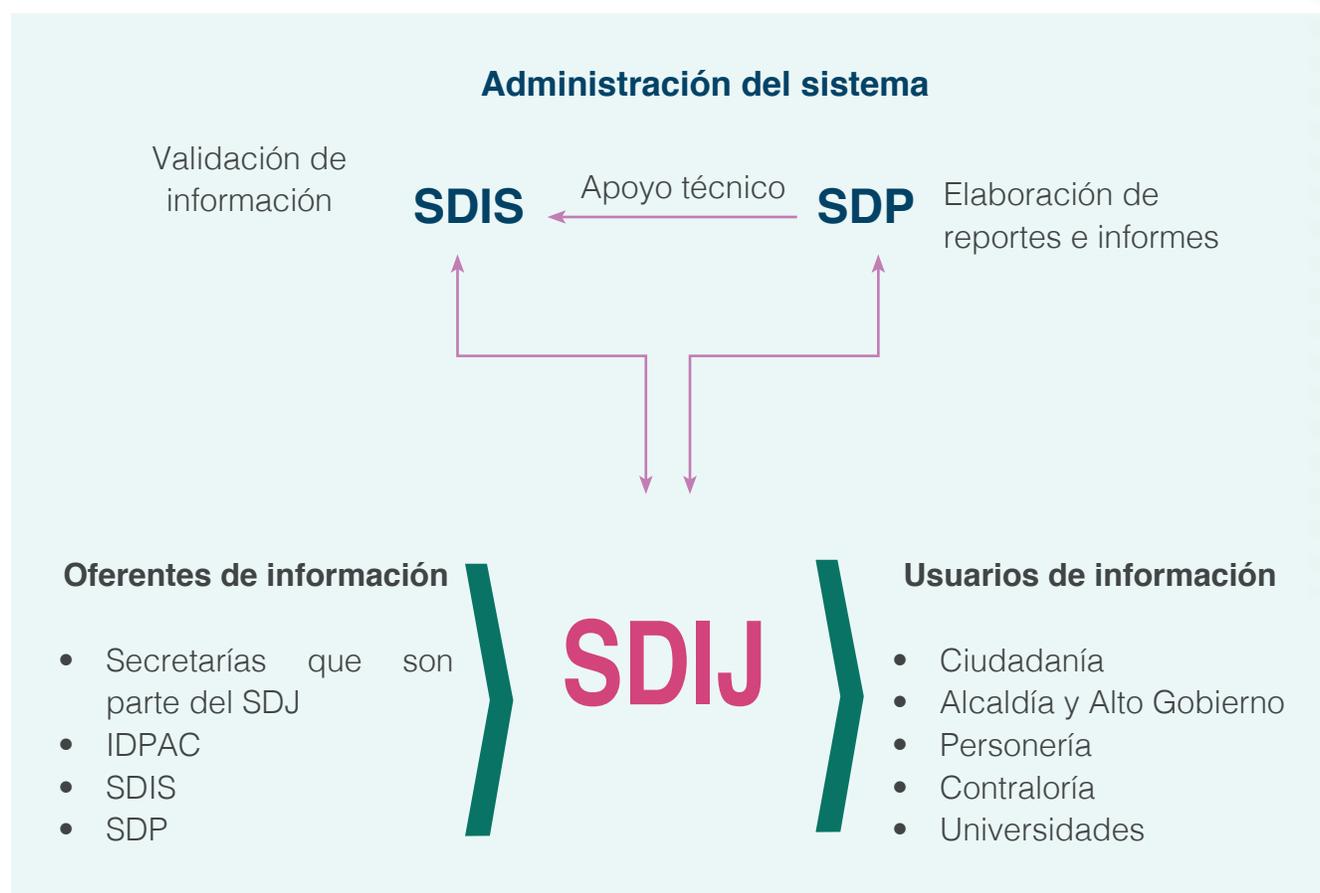
- Recolectar la información necesaria para diseñar los planes, programas y proyectos que orientan la PPDJ
- Sistematizar y analizar la información
- Difundir y/o socializar la información sistematizada

A continuación, se presenta la estructuración del Sistema Distrital de Información de Juventud:



Fotografía: Archivo de imágenes de la Secretaría de Integración Social

## Ilustración 2.



El SDIJ es el instrumento con el que cuentan todos los actores para utilizar en cada una de sus instancias, de tal forma que cada uno de los procesos incluya información objetiva y que las decisiones estén basadas en resultados observables y verificables.

El encargado de recolectar la información será la SDIS en su función de administrador del sistema, para lo cual debe coordinar con los demás sectores de la SDJ para llevar a cabo el proceso de suministro de información a través del

Secretario (a) de Despacho o Jefe(a) de Entidad u Organismo.

Igualmente, SDIS será la encargada de sistematizar la información recolectada y analizarla para llevar a cabo un proceso de toma de decisiones.

En este punto, la SDP apoyará la elaboración de reportes e informes requeridos, apoyándose en la plataforma web del Sistema de Seguimiento y Evaluación a Políticas Públicas del Distrito, así como los informes de segui-

miento que se expidan en el marco del CONPES D.C

Finalmente, con dicha información se debe llevar a cabo un proceso de difusión y socialización, de tal forma que tanto los indicadores, datos, e informes sean de conocimiento público.

La propuesta de actualización consiste en realizar la recolección de la información a través de Indicadores, variables, para su sistematización y análisis, permita que la toma de decisiones tenga como base los resultados observables y verificables.

El proceso de reformulación de la PPDJ ha concluido con la expedición del CONPES D.C, la formalización del nuevo plan de acción y la construcción de una matriz de indicadores para el Índice de Desarrollo Juvenil, a partir del documento elaborado por la SDP frente a las recomendaciones del mismo realizado en el año 2017. Es importante que todos estos instrumentos de planeación y rendición de cuentas se articulen para que de manera escalonada se tenga información de calidad que permita retroalimentar el plan de acción y el horizonte de la política pública de manera coordinada para todos los actores, instancias y sus mecanismos.





Fotografía: Archivo de imágenes de la Secretaría de Gobierno de Bogotá D.C.

[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

-  Secretaría De Planeación
-  planeacionbog
-  SDP Bogotá
-  Secretaría Distrital Planeación

Carrera 30 No. 25-90 pisos: 5,8 y 13 ypiso 2 del Super Cade - PBX:3358000 | Carrera 21 No. 69 B – 80 ext. 9014 a la 9018